

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352/1997/41/000229 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de la menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte.: 352/1997/41/000229.

Nombre y apellidos: Dolores García Baena.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que encontrándose doña Dolores García Baena, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 14 de octubre de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/1997/41/000229, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo de la menor E.G.G., asumiendo la tutela de la misma por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Dolores García Baena, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliere los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 14 de octubre de 2005.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.

*ACUERDO de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2005 de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Mustapha Ghandi, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª

planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo provisional y acogimiento residencial en el expediente de protección núm. 353/2005/23/91 de fecha 10 de octubre de 2005, sobre el menor: M.G.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 10 de octubre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-000078, con familia ajena y procedimiento núm. 373-2005-21-6.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de procedimiento de acogimiento familiar permanente con familia ajena núm.: 373-2005-21-000078, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-000078, relativo a la menor I.M.D., a la madre de la misma doña Inmaculada Duarte Rodríguez, por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de Acogimiento Familiar en su modalidad permanente y con familia ajena núm. 373-2005-21-6 relativo a la menor I.M.D. Por otro período de tres meses.

- Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 31 de agosto de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de desamparo provisional, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 2004-21-0063.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al art. 29.5 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.9.05, adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 2004-21-0063, relativo a la menor N.N., a los padres de la misma don Constantin Nitu Romana y doña Tanta Nitu Romana, por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración provisional de desamparo de la menor N.N., y la tutela asumida, acordada de manera cau-

telar por resolución de declaración de desamparo provisional de fecha 22 de junio de 2005.

2. Ratificar la constitución del acogimiento residencial de la menor que será ejercido por el Director del Centro Unidad Familiar núm. 1 de Ayamonte (Huelva).

3. Mantener el mismo régimen de relaciones personales de la menor con su familia, es decir podrán ser visitados por sus padres y parientes en el Centro en los días y horarios establecidos por el Centro.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 21 de septiembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000031.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 5 de octubre de 2005, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000031, procedimiento 373-2005-21-000013, relativo a la menor A.A.G., a la madre de la misma, doña Yanire Adrian Gumerans, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 25 de mayo de 2005, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre la menor A.A.G.

2. Constituir de manera provisional el acogimiento familiar, modalidad preadoptivo, con familia ajena de la referida menor, con las personas seleccionadas cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo.

3. Elevar dicho acogimiento provisional a definitivo ante la imposibilidad de proceder a dar trámite de audiencia a la menor habida cuenta de su edad.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 5 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 4 de octubre de 2005, dictada en el expediente 352/2005/41/000240, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.*

Expte.: 352/2005/41/000240.

Nombre: Eva Sánchez Utrera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto al posible interesado, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2005/41/000240, con respecto a la menor A.R.S. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 4 de octubre de 2005.- La Delegada, (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento y resolución de suspensión de régimen de relaciones personales, en el expediente sobre protección de menores núm. 2004/41/223-224.*

Nombre y apellidos: Elena Lora Expósito.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Elena Lora Expósito en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febre-